

DIARIO

CONSTITUCIONAL DE PALMA.

La Visitacion de Ntra. Sra.

Asi espresar la sana opinion comun, como rectificar la equivocada es el mas digno objeto de un periódico liberal.

CORTES ORDINARIAS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR FERRER (DON JOAQUIN).

Estracto de la sesion del dia 13 de mayo.

Leida el acta de la anterior quedó aprobada, se dió cuenta de varios dictámenes de las comisiones.

Las córtes quedaron enteradas de un oficio del señor secretario de marina, manifestando que S. M. atendiendo á las razones espuestas por don José Maria Calatrava, habia tenido á bien nonbrarle para desempeñar en propiedad la secretaria del despacho de gracia y justicia, é interinamente la de la gobernacion de la península.

A la comision primera de hacienda se mandó pasar un oficio del señor secretario del despacho de este ramo en que manifestaba que la cantidad que instantaneamente necesita el gobierno para atender á las urgencias del estado era de 160 millones, y la base mas propia para este efecto era la contribucion territorial y de consumos, señalándose 100 millones á la primera y 60 á la segunda, repartidos en todas las provincias del reino.

Se puso á discusion el dictamen de la comision de comercio acerca de los derechos que deben sacisfacerse por los géneros estrangeros ecistentes en la actualidad en el territorio español, y que legitimamente se hubiesen introducido. La comision, en vista de los informes de varios gefes de la hacienda pública, era de opinion que debia satisfacer el 15 por 100; pero sin entenderse que por esta declaracion quedan ecsimidos de los derechos de depósitos, y el medio por 100 de consulados que han pagado hasta ahora.

El señor Surrá se opuso á este dictamen, manifestando que lo que debe procurarse es evitar toda introduccion de géneros estrangeros, pues de este modo se destruye la industria nacional, añadiendo que las ecistencias actuales no podian haber sido introducidas sino por contrabando, pues la medida de los pedidos al estranero se hace con arreglo á los consumos.

El señor Zulueta contestó, que no se habia de admitir ó no géneros prohibidos, sino de acordar el destino que debia darse á los introducidos legitimamente, pero que no tenian documentos de pertenencia porque no se ecigia cuando se introdujeron. Añadió que aunque era cierto que la medida de los pedidos era arregada á los consumos, como estos pedidos eran tambien para la salida de América y esta no se verifica hace algun tiempo, era preciso que hubiese un sobrante como en efecto lo habia; por lo cual opinaba que era muy justo se hiciese la declaracion que se proponia en el dictamen, á pesar de que entre este sobrante

no dejaria de haber bastante género de contrabando.

El señor Argüelles: yo no puedo menos de insistir siempre en esta idea, ó las córtes renuncian para siempre á toda industria fabril en la península, ó es indispensable que subsistan las leyes que las protejan. Si lo primero es necesario por el mismo decoro del congreso, que con la misma publicidad que se establecieron las leyes de que se trata se ecsaminen y deroguen, y nunca por medios indirectos, porque solo sirven para inspirar desconfianzas en los que hacen sus especulaciones mercantiles, y emplean sus fondos en hacer acopios.

Yo no tengo la ridícula idea de creer que todo lo de España es perfecto, pero tengo la idea de que España tiene un derecho indisputable de aspirar al grado de perfeccion á que la llaman sus producciones y la naturaleza de su clima; para que esto se verifique es menester que haya una legislacion análoga que lo proteja. Si las córtes anteriores se han equivocado en el sistema de aranceles, si se han adoptado leyes incompatibles con nuestro estado, siempre se está á tiempo de ecsaminarlas.

Es un hecho que hay un sistema de aranceles, y que bajo esta buena fé los fabricantes de Cataluña, Valencia, Sevilla, Toledo y los de todas las provincias han precedido á fabricar aquellas manufacturas: es una verdad que bajo la proteccion de este sistema, si se quiere errado, los especuladores de la península han hecho sus especulaciones mercantiles, invirtiendo en ellas mas ó menos fondos: estos tienen un derecho á la proteccion de las autoridades. Si estas autoridades ejecutoras de las leyes, por resoluciones tan plausibles como se quiera, se han entrometido á subrogarlas, esto no es una razon para que subsistan estos abusos. No hay cosa mas fácil que alegar circunstancias estraordinarias; ¿pero las cortes españolas estan disueltas? ¿No son casi diarias en todo el año sus sesiones? ¿Por que no se consulta? No basta decir que hace tantos años que se hicieron acopios grandes en la península para enviarlos á Ultramar, y que aun estan cerrados desde entonces en la península muchos generos: pues todo esto lo tomaron las cortes en consideracion cuando establecieron el sistema de aranceles; ¿y no dieron las cortes un plazo oportuno para facilitar la venta de estas ecistencias? ¿no se ha prorogado este plazo? con que quiere decir que dentro de veinte dias ó un mes se acudirà otra vez á las cortes á pedir otra próroga. ¿No es mejor decir que no haya aduanas, y que los españoles corran su suerte y ventura como les parezca antes que engañar á nadie?

Si es cierto que no podemos tener jamas autoridades que tengan energia y la precisa autoridad para hacer

ejecutar las leyes, dígase de una vez que la península es un puerto franco general en donde no se exige ni patentes, ni licencias, ni pasaportes; pero dígase con la anticipación necesaria: no se engañe á nadie. Los señores de la comisión me harán la justicia de creer que yo no tengo en esto ningún interés personal: no tengo otro que el de español. Es menester que de una vez se ponga un término á estos males, y yo creo que aprobándose este dictamen, nos aventuraremos á tener un nuevo acopio clandestino y que se induzca y fomente el fraude. Así que todos los proyectos parciales de esta naturaleza que se presenten á las cortes, aunque con sentimiento mio no puedo menos de impugnarlos mas por el modo que por la esencia. Los señores de la comisión saben que en los países libres y que son protectores de la industria nacional, cuando se trata de hacer una alteración como esta en las leyes, se procede de otra manera: por consiguiente yo no puedo menos de impugnar el dictamen de la comisión.

Después de haber hablado varios señores diputados en pró y en contra se declaró el punto suficientemente discutido, y á petición del Sr. Muro se leyó un oficio del gobierno con el cual se remitía el expediente que habia dado lugar á este dictamen.

También se leyeron á petición del Sr. Salvato los artículos 2.^o y 5.^o del decreto de 8 de febrero último.

Después de varias aclaraciones hechas por el señor Zulaeta exigidas por los señores Canga y Adán, se declaró no haber lugar á votar el dictamen por 68 votos contra 52, y se mandó volver á la comisión.

Se leyó un oficio del señor secretario interino del despacho de la guerra, con el que incluía otro del general en jefe del ejército de reserva, en que pedía á S. M. que en atención á la falta de fondos del erario nacional, se le autorizase para licenciar 100 quintos de cada batallón de la milicia nacional activa, exigiendo 6 mil rs. por cada licencia: cuya solicitud remitía de real orden para que las Cortes la tomasen en consideración, esperando S. M. que el arbitrio que proponía el general no hallaría reparo alguno. Se acordó que pasase á la comisión de guerra.

El Sr. Galiano ocupó la tribuna y leyó el dictamen de la comisión diplomática relativo á la memoria del señor secretario de estado, en el cual examinaba la comisión estensamente la conducta observada por el gobierno francés desde que en el año 21 habia puesto en las fronteras de España un ejército con el nombre de cordon sanitario, que luego mudó en el de ejército de observación: la falsedad de las seguridades que habia dado al gobierno de S. M.: la escandalosa protección que dispensó siempre á los facciosos y demás traidores que enpuñaron las armas contra su patria; y por último la inaudita y pérdida agresión de aquel gobierno contra el territorio español, sin previa declaración de guerra después que S. M. se habia trasladado á esta ciudad.

Igualmente examinaba en dicho dictamen las gestiones hechas por el gobierno británico para mantener la paz entre la España y la Francia, y las falsas promesas del gabinete de las Tullerías, cuya conducta jamás podrá sincerarse; pues que no han existido proposiciones de ninguna clase hechas por el gobierno francés al de S. M., mas que la nota pasada por el conde de Mr. Lagarde de que habia dado cuenta á las cortes; y por último examinaba la comisión detenidamente la conducta franca y enérgica observada en un negocio de tanta importancia por el gobierno de S. M. por lo que propone en resumen que las cortes se sirvan declarar que el gobierno de S. M. procedió de un modo digno de la nación á cuyo frente se halla, y que la guerra que sostiene contra la injusta y pérdida agresión del gobierno francés le fue imposible evitarla sin faltar á sus mas sagradas obligaciones, y sin comprometer el honor y

decoro de la nación española.

Se mandó imprimir este dictamen y el señor presidente dijo que señalaría día para su discusión.

El señor presidente anunció que mañana se continuaría la discusión pendiente, y levantó la sesión.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

»Las noticias de Portugal son de tal importancia que creeríamos agraviar á nuestros lectores si no las dieseamos con preferencia, extrayéndolas del universal. Todo lo ocurrido allí es una nueva lección á las repetidas que tenemos ya de que ha de ser extraordinaria nuestra vigilancia y acaba de convencernos de que son necesarios grandes sacrificios, como digimos ayer, para conservar la preciosa joya de la libertad.»

Lisboa 28 de mayo.

En el suplemento al diario del gobierno de ayer se lee lo siguiente:

»Lisboa 27 de mayo.—Estaba reservada para nuestros días esta humillación y un acontecimiento lleno de infamia, del cual es autor un portugués degenerado, pariente cercano de los viles facciosos Silveiras. Mucho tiempo ha que el gobierno desconfiaba con razón del brigadier Sanpayo, comandante del regimiento de infantería núm. 23: la conducta ambigua de este oficial dió lugar á su justa remoción dispuesta por el gobierno, que en la madrugada del 27 mandó que este regimiento saliese para su destino en la provincia de Beira, donde se debe reunir al ejército de observación. El infame Sanpayo aprovecha esta ocasión para seducir á los incautos soldados, y poniéndose al frente de ellos hace alto en las inmediaciones de la ciudad, y escribe al brigadier gobernador de las armas la siguiente carta:

»Estimado general y amigo: he tomado ya mi partido. La deposición del ministerio actual: el rey con dignidad y constitución que produzca la felicidad y el sosiego general, y no la guerra civil: finalmente nada de facción que sea contraria al rey y á la nación: unión y olvido de lo pasado es lo que quiere el regimiento 23: tu quieres seguramente lo mismo, y se acabó la anarquía.—Souza.

»El plan que se disponia para hacernos retroceder al absolutismo halló entrada en el corazón incauto y sin experiencia del hijo del mejor de los reyes. El infante don Miguel desanparó á la una de esta misma madrugada la casa paterna, y fué á reunirse á aquel puñado de hombres ilusos, acompañado, segun parece, de algunos soldados de caballería del núm. 4.^o Nada se ha traslucido hasta ahora acerca de los designios de este mal aconsejado príncipe, que en vez de ser el digno imitador de las virtudes de su augusto padre, se reúne con aquellos mismos que pretenden sumir sus conciudadanos en los horrores de la guerra civil para entregarlos enormes y despedazados á la dominación estrangera.

»El gobierno ha tomado las mas enérgicas providencias para impedir el progreso de esta facción desorganizadora. Las tropas se conservan firmes en su juramento, y puestos sobre las armas aguardan en sus cuarteles las órdenes de su general que les inspira confianza. La cámara, reunida en junta extraordinaria, sostiene el buen nombre que siempre ha merecido: las milicias nacionales se reúnen á portia, y á las órdenes de sus dignos jefes hacen ver lo que puede esperarse de hombres libres, cuando se proponen defender con firmeza sus derechos inalienables. Finalmente las cortes se hallan en sesión permanente, y se ocupan en todos los medios de salvación.

»Portugueses, ¿qué quereis? ¿Consentiréis por ventura que os diese la ley un puñado de guardias pretorianas? ¿Os conviene acaso obedecer á los indignos aristócratas que os quieren ultrajar? ¡Ah! eso no: sois lusos, y esto ha de ser Union, y tendremos fuerza.»

Los acontecimientos del dia han dado motivo á una célebre sesion de córtes. En la de ayer presentó su dictámen la comision de seguridad y defensa pública en los términos siguientes:

»La comision de defensa y seguridad pública ha examinado el oficio que la diputacion permanente remitió á las córtes, y es de parecer: 1.º que se declare que la patria está en peligro: 2.º que se envíe un mensaje al rey, pidiendo muy respetuosamente la destitucion de todo el ministerio, y el nonbramiento de nuevos ministros: 3.º que segun la forma de los poderes extraordinarios que concede la constitucion debe encargarse al general Sepulveda el mantener la seguridad y el sosiego de la capital, mientras que nonbrado el nuevo ministerio no se dieren las providencias necesarias.—Palacio de las córtes 27 de mayo de 1823.” (Siguen las firmas.)

Puesto á votacion el artículo 1.º se decidió unánimemente que la patria estaba en peligro.

El artículo 2.º dió motivo á una larga discusion, en la que se desechó el dictámen de la comision, aprobándose en su lugar la siguiente modificacion del señor Freire: »que esta era la ocasion de enviar al rey un mensaje, felicitándole por su constancia, y pidiéndole que unido, como siempre lo ha estado, al cuerpo legislativo, trabajen todos de comun acuerdo por la salvacion de la patria, que las córtes acaban de declarar en peligro; que ademas de esto, en el mismo mensaje se le pidiese que, oido su consejo de estado, si lo tuviese por conveniente, depusiese al ministerio, igualmente que á cualesquiera otros empleados públicos, sustituyéndoles sugetos de toda confianza.”

La tercera parte del dictámen fue aprobada con la adicion siguiente: »hasta que se tomen nuevas providencias ó el rey nonbre nuevo ministerio.”

Se asegura, dice el *diario del gobierno*, que inmediatamente que la diputacion hizo su mensaje al rey pidió el ministerio su dimision. S. M. convocó al consejo de estado; pero ignoramos lo que el rey habrá resuelto. »Se ha conservado la tranquilidad pública de tal manera que los que no han salido de su casa no han sabido nada de lo que ha pasado. Las tropas han permanecido sobre las armas en los cuarteles, haciéndose cada vez mas acreedoras á la confianza de la nacion por su disciplina y por toda su conducta. Todos los ciudadanos de la guardia cívica han manifestado el mayor zelo, actividad y deseo de mantener el orden público: gran número de ellos se reunieron espontaneamente, y á las órdenes de sus gefes se hallan armados en sus barrios respectivos. Es la una de la madrugada, y tal es, despues de un acontecimiento que por su naturaleza habria escitado el desórden y la confusion en cualquier otra capital; tal es, decimos, la situacion de esta grande y populosa ciudad de Lisboa.”

Nota del universal. Las noticias que hoy corren en Portugal son de tanta importancia, que á pesar de la seguridad con que generalmente se dan, no nos atrevemos á anunciarlas mas que como rumores. Suponen que el rey ha salido de Lisboa acompañado de la guarnicion mandada por el general Sepúlveda, y añaden que se trataba de dar una nueva constitucion. No se dice que partido han tomado las córtes; pero se conviene generalmente en que no es absolutismo el que se quiere establecer. Noticias de este tamaño pronto podremos desmentirlas ó confirmarias de oficio, y hasta tanto la prudencia dicta que suspendamos nuestro juicio, y nos precavemos de las ecsageraciones con que la malevolencia procurará desfigurarlas.

En la sesion del 28 nonbraron las córtes extraordinarias al diputado á córtes general Jorge de Avillez Juzarte de Sousa Tavares, comandante en jefe del ejército. En la

misma sesion se leyó el parte siguiente: »A las nueve de la mañana llegó el infante á la plaza de Villafranca con treinta y tantos caballos y trescientos sesenta y tantos infantes; allí proclamó la religion, al rey y á la reina, y muerte á la constitucion: se alojó en casa del capitan mayor: tenian intencion de salir á la una de la noche á Oporto, y desde allí á Almeida: soltaron los presos de la cárcel, y enviaron orden á Santarén para que hicieran lo mismo, y la llevó el cabo José Roquete. El marqués de Bellas llegó á las cinco de la tarde con una carta del rey, segun dicen; y como el infante estuviese durmiendo, se estuvo esperando. El general Manuel Ignacio Panplona está unido al infante: dicen por el camino que se ha mudado el gobierno: esta noche hay iluminacion en Villafranca: los soldados que estaban allí dando verde á sus caballos, montaron en otros que tenian sobrantes: detuvieron la correspondencia que venia para Lisboa; nada pasa sin que sea ecsaminado.”

Se leyó luego en la misma sesion la siguiente carta del infante á su augusto padre: «Padre mio y señor: el único pesar que tengo es el de haber salido del palacio de V. M. sin permiso; pero este no le hubiera conseguido de la prudencia de V. M.; y no pudiendo ver por mas tiempo el abatimiento del trono contra la voluntad de todo el reino, tomé un partido que V. M. como rey no puede desaprobare. Nosotros debemos conservar ileso la magestad real, por ser un depósito que se nos ha confiado. Solo pretendo servir á V. M. como á rey y como á padre y libertar á la nacion; espero que el cielo nos auxiliará, y que V. M. me dará su bendicion como padre, aunque como rey se vea obligado á otros actos exteriores contra su corazon real. Besa la mano de V. M. su reconocido hijo.—Miguel.”

Habian sido nonbrados para el ministerio de justicia el ecs-diputado José Antonio Guerrero: para el de lo interior José Antonio Faria de Carvalho: para el de hacienda el señor José Javier Mozinho de Silveira, para el de marina el ex-mayor general de la armada señor don Manuel Juan de Locio, para el de guerra José Maria Neves Costa, y para el de estado hermano José Braancamp del Sobral: así se comunicó á las córtes en la sesion del 30.

En la noche del 27 al 28 se fugaron de 40 á 50 soldados de la policia á unirse con los facciosos.

En el catálogo de los desertores, dice el diario del gobierno, tenemos que añadir el nombre de un sugeto á quien la nacion debia tener por el mas fiel defensor de sus derechos. Hablamos del brigadier Sepúlveda &c.

El mismo diario contiene la siguiente proclama del rey don Juan VI.

»Portugueses: mi hijo, el infante don Miguel huyó de mi real palacio y se unió al regimiento número 23. Ya lo he abandonado como padre, y sabré castigarlo como rey.

»Algunas de las tropas de la guarnicion de esta ciudad se han fugado poco á poco, y me han desobedecido. Aquellos mismos que poco antes habian ratificado su juramento de guardar y hacer guardar la constitucion política de la monarquia portuguesa, hecha por sus representantes, que ellos eligieron, acaban de cometer un perjurio. Fiel á mi juramento y fiel á la religion de nuestros padres. Yo sabré sostener aquella constitucion que muy libremente acepté. Yo jamas he faltado una sola vez á mi palabra. Si quereis ser libres, y continuar mereciendo el nonbre que por tantos siglos habeis conservado, sed fieles á vuestro juramento. Nadie cobarta ni ha cobartado hasta ahora mi libertad. Nadie ha dejado todavía de respetar mi autoridad real. No deis oidos á esas calumnias alevosas con que se pretende apartaros de vuestros deberes y de vuestra fidelidad: quien os arrastra al perjurio desea echaros las cadenas. Confiad en las córtes; des cansad en

4
mi gobierno; obedeced las leyes; solo así labraréis mi
felicidad y la vuestra. Palacio de Benposta 30 de mayo
de 1823. = El rey.

En el universal del 7 se lee lo siguiente.

Los rumores acerca de lo ocurrido en Lisboa que a-
nunciamos hace dos dias se confirman hoy de oficio. El
rey salió en efecto de la capital dirigiéndose ácia San-
tarén, despues de haber intentado calmar á los habitan-
tes, asegurándoles que no vivia violentado, y que no
queria ser rey absoluto. Desde Santarén dirigió una
proclama á su pueblo, manifestando los mismos senti-
mientos y ofreciendo dar una constitucion que concilia-
se todos los intereses y todos los deseos. Esta manifiesta-
cion del rey parece ha sido mal recibida por los habitan-
tes de Lisboa; los cuales la habian arrancando de las
esquinas, declarando que no querian mas que la constitu-
cion jurada. A la salida del último correo quedaban en a-
quella capital 80 hombres sobre las armas fortificándose
y preparándose para la defensa, y gritando constitucion
ó muerte.

El general Avilez quedaba á su cabeza; resistencia
tanto mas notable, cuanto que los sublevados se veian a-
bandonados del gobierno y de las cortes. Estas no se ha-
bian disuelto, pero se habian separado, declarando que se
reunirian cuando lo creyesen oportuno.

El general Sepúlveda, que se habia apresurado á ir
á reunirse con el infante don Miguel antes que el rey
hubiese salido de Lisboa, estuvo á pique de ser arras-
trado por el pueblo y tropa que rodeaban á aquel príncipe,
aseguran que para salvarle la vida les promatió que no
debía morir así, sino ahorcado. ¡Digna re-
compensa de su estraña conducta, y eleccion inportante
para los que creen que los serviles son capaces de
perdonar y de darse por satisfechos con una hajeza!
(Se concluirá.)

Palma 29 de junio.

ORDEN DE LA PLAZA. = Servicio para el 30.

Parada M. A. oficial de ronda pavia; sargentos de
idem M. A. idem de hospital artilleria.

El señor comandante general de este distrito ha reci-
bido la real orden siguiente.

» Ecsmo. señor. = Al señor secretario del despacho de
la gobernacion de la península digo hoy lo siguiente.
= He dado cuenta al rey de lo espuesto al ministerio
del cargo de V. E. por el gefe político de Jaen y que
se sirve V. E. trasladarme con fecha de 22 de este mes
acerca de la necesidad que hay en las actuales circuns-
tancias de que en las provincias en que está dividido
el territorio español haya comandantes militares nom-
brados por los generales en gefe de los ejércitos ó por
el gobierno, sin ceñirse á que aquellas sean litorales
ó fronterizas. S. M. en su vista ha tenido á bien resol-
ver que manifieste á V. E. que en la espresada pro-
vincia de Jaen hay ya un comandante militar, y que
al mismo tiempo haga saber á los generales en gefe de
los ejércitos, como lo verifico con esta fecha dándoles
traslado de esta real resolucion, que estando declarado
en estado de guerra todo el territorio español, por con-
secuencia de la declaracion de guerra á la Francia que
con su ejército ha invadido á que se hablan dichos ge-
nerales en gefe autorizados para nombrar comandantes
militares en las provincias ó puntos que crean conve-
nientes de los comprendidos en la demarcacion de sus
respectivos ejércitos con arreglo al artículo 3.º del de-
creto de las cortes de 6 de enero de 1823. = De real
orden lo traslado á V. S. para su inteligencia y efec-
tos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años
Alcazar de Sevilla 28 de mayo de 1823. = Bârcena.

Lo que se hace saber en la orden general de este dia
para conocimiento de los individuos militares de este
distrito. = Socies.

ARTICULO COMUNICADO.

Señor redactor para salvar mi opinion, y desvanecer
los infundados falsos y despreciables rumores que se han
voceado, saludando de ilegítima la dolencia que me ha
obligado á guardar cama por espacio de 8 dias y de
consiguiente privarme de poder desenpeñar los sagrados
deberes que me impone la carga concejil en que me hallo
constituido; sirvase insertar en su periódico constitucional
el adjunto testimonio. Y mande de S. S. S. = Mariano
Morey.

M. I. S. D. Mariano Morey revalidado y doctor en
medicina y cirugia médica con la debida atencion á V.
S. espone: que deseoso de acreditar en donde le conven-
ga la legitima enfermedad de que actualmente convalece,
y necesitando para ello que los profesores de medicina
que le han asistido don Miguel Noguera y don Antonio
Terres certifiquen sobre la enfermedad de que ha ado-
lecido en estos últimos dias: á V. S. M. I. suplica que
al efecto se sirva asi mandarlo á dichos facultativos que
lo recibirá á favor. Palma 25 de junio de 1823. = Ma-
riano Morey. Palma 25 de junio de 1823. Certifiquen
como les conste y sea de hacer. = Bonet. = Los profesores
de medicina don Miguel Noguera y don Antonio Terres =
Certificamos: que don Mariano Morey á quien hemos
asistido por espacio de ochos dias ha padecido una ca-
lentura catharral, aconpañada de una irritacion ó pun-
to inflamatorio en el cardias estensiva á la parte infe-
rior del esofago, la que solo ha cedido á beneficio de los
remedios del arte. Y para que conste damos la presen-
te en cumplimiento y á continuacion del decreto del señor
alcalde de primer voto en Palma á 26 de junio de 1823.
= Miguel Noguera. = Antonio Terres.

AL PUBLICO.

El dueño de caballo ó potro por cualquier acciden-
te no presentado á la actual requisicion, deberá presen-
tarlo en el cuartel de caballeria de este plaza á las 5
de la tarde del jueves 3 del corriente, bajo la pena de
perdimiento prevenida por real orden de 5 de diciembre
y bando de 11 de marzo últimos, la que se aplicará ir-
remisiblemente. Palma 1.º de julio de 1823. = Por dis-
posicion del señor alcalde 1.º = Miguel Ignacio Manera
Srio.

Toda persona que quiera comprar 136 quintales y me-
dio de estaño de los almacenes de la artilleria nacional
que se subastan de orden superior y se halla con la
postura de 16 duros y un real de vellon por quintal, po-
drá acudir á mejorarla el dia 2 de julio próximo á las
doce de la mañana en la gefetura directiva de hacienda
militar de este distrito, en donde se efectuara el remate
al mejor postor. Palma 30 de junio de 1823. = Por dis-
posicion del señor gefe directivo. = Juan Maria Ripoll.

Una joven de buena conducta de edad de 19 años
desearia encontrar una casa para servir en clase de
criada, sabe un poco de guizar, y otras faenas: el que
la necesite acuda á esta imprenta y le darán razon.

Se necesita una ama de leche de buenas calidades pa-
ra de mamar á una criaturita y vivir en la casa de los
padres de esta: la que se considere tener aquellas cali-
dades ocuda á esta imprenta y darán razon de quien la
busca.

INPRENTA DE FELIPE GUASP.